



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio  
del derecho a la resistencia.**

**AUTOR:**

**Machado Zamora Jorge Moises**

**Componente práctico del examen complejo previo a la  
obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y  
JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TUTOR**

**Ab. Benavidez Verdezoto Ricky Jack, Msg.**

**Guayaquil, Ecuador**

**23 de abril del 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

### **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **Machado Zamora Jorge Moises**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador**.

**REVISOR**

f. \_\_\_\_\_  
**Ab. José Miguel García A., Mgs.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.**

**Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Machado Zamora Jorge Moises**

**DECLARO QUE:**

El **componente práctico del examen complejo: Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año (2024)**

**AUTOR**

f.   
Machado Zamora Jorge Moises



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Machado Zamora Jorge Moisés**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo, Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024**

**AUTOR:**

f.   
Machado Zamora Jorge Moises



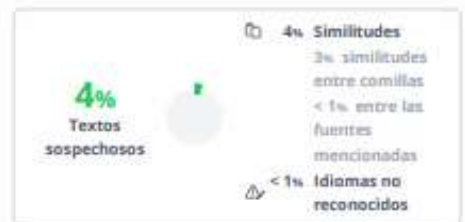
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DERECHO

Informe de Urkund



CERTIFICADO DE ANÁLISIS  
magister

Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia.



Nombre del documento: Libertad de expresión resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia..pdf  
ID del documento: d8016795b1c41ac75ec57b51d8bd3ca3e8a8e86d  
Tamaño del documento original: 425,51 kB  
Autor: Jorge Moises Machado Zamora

Depositante: Jorge Moises Machado Zamora  
Fecha de depósito: 17/4/2024  
Tipo de carga: url\_submission  
fecha de fin de análisis: 17/4/2024

Número de palabras: 6394  
Número de caracteres: 43.710

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
----	---------------	-------------	-------------	-------------------

f. Jorge Machado Z.  
Machado Zamora Jorge Moises

Ricky Amador  
Ab. Benavides Verdezoto RickyJack

## **AGRADECIMIENTO.**

En estas primeras líneas, me llena de mucha alegría el poder extender mi agradecimiento:

A mi madre y padre que han sido ese apoyo incondicional y aun a día de hoy sus enseñanzas y lecciones sirven para que cada día exista una nueva versión de mí.

A mi hermana y hermano que han sido ejemplos de superación y de que nunca hay que rendirse ante cualquier adversidad de la vida.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO  
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas**  
DECANO DE LA FACULTAD

f. \_\_\_\_\_

**Mgs. Maritza Ginette Reynoso Gaute**  
COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

**Ab. José Miguel Garcia Auz, Mgs.**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas**

**Carrera: Derecho**

**Periodo: Semestre C – 2024**

**Fecha: 23 de abril del 2013**

**ACTA DE INFORME FINAL**

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia** elaborado por el estudiante Machado Zamora Jorge Moisés, quien certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante obtuvo la calificación de **(10) (DIEZ)**, lo cual lo califica como **APTO PARA LA SUSTENTACION**.

---

**Ab. Benavidez Verdezoto Ricky Jack, Msg.**



## INDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>X</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
DIAGNÓSTICO DEL CASO A ESTUDIAR .....	4
DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DEL CASO DE ESTUDIO SELECCIONADO.....	4
JUSTIFICACIÓN .....	6
OBJETIVOS.....	9
Objetivo General .....	9
Objetivos Específicos .....	9
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>10</b>
<b>HIPÓTESIS .....</b>	<b>15</b>
PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN:.....	15
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>16</b>
MARCO METODOLÓGICO .....	16
RESULTADOS .....	18
DISCUSIÓN.....	19
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>21</b>
<b>PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA .....</b>	<b>22</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>23</b>

## RESUMEN

La libertad de expresión es un derecho fundamental e irrenunciable y que establece que todos los individuos puedan expresar sus ideas, opiniones de la forma que ellos crean más conveniente, en conjunto con el derecho a la resistencia provoca que exista la llamada manifestaciones lo que busca generar es que un grupo de individuos pueda ser escuchado en el lugar y en el momento adecuado, pero existe un problema y es que en el momento en que estos dos derechos se extralimitan y provoca daño, destrucción, actos de vandalismo a la propiedad pública o privada es notorio que se vuelve un problema para toda la sociedad. Las leyes actuales no establecen un punto de equilibrio en donde se puede respetar la libertad de expresión, el derecho a la resistencia y el respeto a la propiedad público privada. La finalidad a la que se llegó en este trabajo es que es necesario establecer ese punto de equilibrio para que no exista una transgresión tanto a derechos fundamentales que se encuentran estipulados en la constitución cómo la protección que se ha otorgado a las propiedades.

**Palabras Claves:** Libertad de Expresión, Derecho a la Resistencia, Transgresión, Extralimitar, Propiedad, Equilibrio.

## ABSTRACT

Freedom of speech is a fundamental and inalienable right that establishes that all individuals can express their ideas and opinions in the way they believe is most convenient. Together with the right to resistance, it causes so-called demonstrations to exist, which seeks to generate es that a group of individuals can be heard in the right place and at the right time, but there is a problem and that is that the moment these two rights exceed their limits and causes damage, destruction, acts of vandalism to public or private property, it is notorious that it becomes a problem for the entire society. Current laws do not establish a balance point where freedom of expression, the right to resistance and respect for public-private property can be respected. The purpose reached in this work is that it is necessary to establish that point of balance so that there is no transgression of both the fundamental rights that are stipulated in the constitution and the protection that has been granted to properties.

**Keywords:** Freedom of Speech, Right to Resistance, Transgression, Overreach, Property, Balance.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo del desarrollo del derecho ecuatoriano la libertad de expresión ha sido un pilar fundamental dentro del derecho moderno, puesto que, este permite un que todos los individuos sean capaces de manifestar, declarar, sus ideas, opiniones, pensamientos, descontentos de manera que sea libre y abierta sin ningún tipo de repercusión.

Ahora bien, dentro del marco de lo que se busca representar con las manifestaciones, esta libertad de expresión busca adquirir una mayor relevancia, ya que esta adquiere una mayor relevancia, puesto que, se convierte en un instrumento primordial para poder expresar opiniones, demandas políticas, sociales, culturales que pueden beneficiar o no a uno, varios grupos culturales, políticos de la sociedad ecuatoriana.

En Ecuador, un país cuya historia de movimientos sociales y políticos, la libertad de expresión dentro del ámbito de manifestaciones se ha convertido en un tema de importancia, puesto que, no solo refleja la diversidad de opiniones y preocupaciones que posee la población, sino también da a conocer los desafíos inherentes al momento de ejercer este derecho.

En este sentido, es necesario mencionar que existe una necesidad de establecer límites claros y definidos al daño al bien ajeno que pueden ser resultados de las manifestaciones, si bien es innegable que la libertad de expresión y sin restricción necesario para el buen funcionamiento de una sociedad democrática, también es necesario reconocer que esta libertad de expresión no debe violentar otros derechos y la propiedad de otros individuos o entidades público o privadas, es en sentido que nace la siguiente interrogante ¿es posible encontrar un equilibrio entre el derecho legítimo de la protesta y la responsabilidad de proteger el orden público y la integridad del patrimonio público y privado?.

Es por esto que, para abordar esta problemática es necesario que se consideren diversos factores que la libertad de expresión debe ser ejercida con total responsabilidad y conciencia de sus actos, el marco legal, mecanismo de control y regulación, al mismo tiempo el papel de los manifestantes mismo, en este contexto es imperativo, es así que, en este trabajo se busca adentrarse en este complejo tema, explorando posibles soluciones, se busca comprender como se han enfrentado a estas cuestiones, que medidas se pueden implementar para salvaguardar los derechos y seguridad de todos los involucrados y que lecciones se pueden aprender para poder fortalecer el ejercicio responsable de la libertad de expresión en el futuro.

# Capítulo I

## Diagnóstico del caso a estudiar

### Descripción y formulación del problema del caso de estudio seleccionado

Como todos sabemos la libertad de expresión es un derecho fundamental, que da la facilidad a que todos los ciudadanos del mundo puedan dar a conocer o manifestar sus ideas, preocupaciones, rechazos. Ahora bien, dentro del contexto en el que se basa este trabajo, es que este derecho tiene una mayor importancia, puesto que, este constituye un medio vital para que cualquier individuo pueda sentirse escuchado, pueda expresar su descontento respecto a algún tema en particular ya sean sobre medida política, social o económica que pueda afectar su entorno.

Respecto de la libertad de expresión es pertinente mencionar que esta puede abarcar un análisis dual en razón de: primero resaltando a la libertad de expresión como una teoría libertaria crea un énfasis en el derecho individual que tiene cada persona para poder expresar sus opiniones e ideas y que permite al mismo tiempo que esta persona se pueda manifestar dentro del mundo como un ser único y autónomo, por otro lado, sí hace énfasis a la libertad de expresión en una teoría de práctica, puesto que, busca contribuir de manera óptima para toda la sociedad y qué hace hincapié en que debe existir una opinión pública.

En su dimensión individual, la libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios (García Ramírez y Gonza, 2007).

Hay que hacer un hincapié en que al momento de ejercer esta libertad de expresión existe una vinculación, relación con otro derecho fundamental el cual es respecto al derecho a la resistencia lo podemos definir como aquella

capacidad que tiene una persona para poder contradecir todas las acciones u omisiones que puedan ser realizadas por autoridades públicas y que bajo criterio de los afectados estas acciones pueden llegar a infringir derechos, es por esto que, la característica principal de este derecho la resistencia radica en que el ciudadano puede ser tomado en cuenta sin discusión alguna.

La resistencia es un derecho utilizado por la comunidad o a su vez por un particular, se emplea cuando existen “actos u omisiones que vulneren derechos constitucionales” (Meneses Gonzalez, 2019), Sin embargo, considero que la libertad de expresión dentro del ámbito de la protesta o manifestación se puede enfrentar a un dilema no solo legal, sino que también a uno ético y esto se produce en el preciso momento en el que al querer manifestar su descontento se produce cómo resultado una vulneración a la propiedad pública o privada.

Esta vulneración se puede dar de diferentes formas ya sea vandalismo, saqueos u otros actos de violencia qué hasta día de hoy no sólo afectan materialmente a la sociedad, sino que hace pensar si existe algún tipo de responsabilidad o alguna limitante que se puedan dar a los manifestantes y si verdaderamente existe un equilibrio entre derechos y deberes de la ciudadanía.

Es por esto que, desde la perspectiva legal lo que conocemos como resistencia lo podemos definir como un derecho humano en el cual se encuentra debidamente estipulado y regulado dentro de la normativa legal vigente en donde sí reconoce esta resistencia social es un derecho fundamental y establece que cualquier tipo de restricción o limitante que se pueda dar a este derecho tiene que estar regulado estrictamente por la ley y a su vez que cada medida que nazca para salvaguardar este derecho debe de respetar la normativa internacional como es la declaración de derechos humanos

Según lo que se estipulan en el articulado 66 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador se nos menciona claramente que

todos los ecuatorianos tenemos la capacidad de gozar del derecho a opinar y expresar nuestro pensamiento libremente independientemente de la forma en que sea expresado, en conjunto al artículo 98 de la Constitución de la República del Ecuador el cual da a conocer que todos los individuos y colectivos pueden ejercer el derecho a la resistencia, provoca que esta libre expresión el cual es un derecho intrínseco que tiene cada persona, busca que exista una comunicación, un traslado de información y que esta sea difundida sin ningún tipo de interferencia o que exista algún tipo de limitación, pero hasta qué punto este derecho puede seguir avanzando sin convertirse en un daño a terceros que no tienen cabida, a pesar de que es nuestro Código Orgánico Integral Penal

Es debido a esto que, en el presente trabajo se busca encontrar un punto de equilibrio entre lo que es el derecho legítimo a la protesta y aquella responsabilidad que debe surgir con el fin de proteger los derechos y además lo más importante la propiedad de los demás, si bien es cierto es esencial garantizar que todas las personas sean capaces manifestar su derecho a la libertad de expresión de la forma en cómo ellos consideren pertinente, pero también es importante mencionar qué es necesario establecer algún tipo de mecanismo de responsabilidad para poder prevenir o evitar el daño al bien ajeno dentro de las manifestación.

## **Justificación**

La importancia del desarrollo del presente trabajo radica en el hecho de abordar con profundidad la problemática que existe al momento de ejercer la libertad de expresión dentro de una manifestación haciendo énfasis en cómo se puede dar una protección a toda propiedad que pueda ser objeto de una posible vulneración, ahora bien, enfocándonos en el marco histórico de la sociedad ecuatoriana sabemos perfectamente que la participación ciudadana y la expresión pública han sido elementos importantes para que se pueda establecer un panorama político, social y económico.



Del análisis del presente caso se busca otorgar una visión general de cuál es la actual situación en Ecuador respecto al uso y goce del derecho a la resistencia y el de ejercer la libertad de expresión, además, también hay que conocer que existen ciertos dilemas legales que al momento de ejecutar el derecho a la resistencia no se toman en consideración como que no existe una responsabilidad en proteger las propiedades público o privada, que debe de existir límites legales al momento de ejercer el derecho a la resistencia y sobre todo que debe haber un respeto por los derechos de los demás miembros de la sociedad.

Que al momento en que existe una vulneración, vandalismo a una propiedad pública o privada se está cumpliendo con lo tipificado en el Artículo 204 del Código Orgánico Integral Penal, pero que al final del día no existe una responsabilidad de asumir dicho acto delictivo, además de que en dicho código no presenta ningún numeral que trate de mitigar los daños causados o que se busque evitarlos para que así no existan daños y perjuicios que al final del día únicamente afectan a propia sociedad.

Por tanto, se busca generar un punto de equilibrio y que este sirva para asegurar la protección de los derechos individuales y el respeto por la propiedad pública o privada, ya que, quienes se benefician de este análisis es el mismo pueblo ecuatoriano los cuales buscan un espacio para hacer oír sus voces, sin embargo, es en este punto donde hablar sobre límites es algo crucial, puesto que, si bien es cierto que la libertad de expresión es un pilar fundamental dentro de cualquier sociedad democrática su ejercicio debe de ser consciente sobre en qué momento este puede llegar a ser no un bien o si este ha provocado algún fallo.

Este estudio impacta a la Corte Constitucional, debido a que esta es la entidad encargada de revisar el cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en la constitución y es pertinente mencionar que además esta se encarga de mantener el orden democrático, tal como se establece en el artículo 429 de la Constitución de la República del Ecuador, además también va dirigido a los legisladores encargados de regular la normativa penal ya que

a pesar de que esta norma busca proteger derechos considero que también los restringe por esto que el derecho penal debe considerar la creación de ciertos límites para otros derechos cómo es el caso del artículo 204 inciso primero y sexto del código orgánico integral penal que habla sobre el daño al bien ajeno, pero a pesar de que seas un breve señalamiento a lo que se considera como el daño al bien ajeno esta normativa no interpone una limitante que pueda proteger la propiedad público privada cuando se efectúa una manifestación.

En conclusión, la finalidad de este trabajo está enfocada en demostrar que existe una vulneración en la protección al daño al bien ajeno cuando se debe cumplir con otro derecho el cual es fundamental y que está regulado en una normativa superior como lo es la constitución de la República del Ecuador y además se busca establecer alguna medida alternativa que pueda proteger este derecho que tienen todas los individuos de proteger sus bienes ajenos o si hablamos de instituciones públicas de proteger el bien público sin que exista una vulneración a un derecho constitucional.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

El objetivo del presente trabajo radica en realizar un análisis y sugerir soluciones para poder llegar a un acuerdo entre la libertad de expresión ejercida en manifestaciones con la protección de la propiedad privada o pública.

### **Objetivos Específicos**

- La libertad de expresión como derecho fundamental.
- Análisis respecto al concepto del derecho a la resistencia y sus repercusiones al delito de daño al bien ajeno
- Determinar si además del daño a la propiedad, se ha vulnerado otros derechos.

## Marco Teórico

Para efectos del presente caso es importante empezar con el principio qué es el definir lo que son los derechos humanos y qué según (Hernandez, 2016) “derecho humano o fundamental es el atributo que le da a las personas la capacidad para proteger los bienes jurídicos de que es titular -ya por dignidad, ya por conquista institucional-frente a otros titulares de derechos u intereses, como ante el estado; de tal manera que los bienes jurídicos tutelados quedan sin excepción indemnes” y en términos más o menos similares (Benavides Ordoñez y Escudero Soliz, 2013) los define como: “podemos entender por derechos fundamentales a aquellos derechos subjetivos que le son propios a la persona en cuanto tal, que por la importancia de los bienes jurídicos que representan, tienen reconocimiento constitucional, de ahí que de dicho reconocimiento se derivan consecuencias del tipo jurídico, tales como la tutela judicial efectiva y el contenido esencial”.

En síntesis, debemos entender que el uso de los derechos fundamentales conlleva algo goce de ciertas libertades por el simple hecho de que somos seres humanos y qué se debe considerar que el goce de este derecho fundamental implica el utilizarlos de manera sensata, con responsabilidad y al mismo tiempo respetar los derechos intrínsecos que tienen las demás personas.

En nuestra constitución en su articulado número 66 numeral 6 se nos indica que las personas tienen él “derecho a opinar y expresar sus pensamientos libremente en todas sus formas y manifestaciones” (Asamblea Nacional, 2024) y hace una concordancia con la declaración universal de derechos humanos en su articulado 19 en el que se menciona: “este derecho incluye el de no ser molestado a causa sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión” (Naciones Unidas, 2015), en tal sentido (Upegui Mejia, 2010) “la libertad de expresión es un derecho reconocido con suficiencia en los tratados internacionales y en las constituciones

occidentales, reconocido incluso antes de que existieran los medios de comunicación masiva y la internet”.

Otro aspecto que también es importante resaltar es que, según la comisión interamericana de derechos humanos hace mención sobre la cualidad insustituible que tiene la libertad de expresión dentro de un gobierno democracia, es que “la plena y libre discusión evita que se paralice una sociedad y la prepara para las tensiones y fricciones que destruyen las civilizaciones. Una sociedad libre, hoy y mañana, es aquella que pueda mantener abiertamente un debate público y riguroso sobre sí misma” (Comision Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Ahora bien, dentro del contexto ecuatoriano debemos entender que la libertad de expresión tiene como núcleo el artículo 66 numeral 6 de la constitución y en el artículo 18 de la constitución y es tan importante este derecho fundamental que incluso se extiende hasta las personas privadas de la libertad ya que esto se encuentra reconocido en el artículo 12 numeral 2 del código orgánico integral en el que dice: “la persona privada de libertad tiene derecho a recibir información dar opiniones y difundirlas por cualquier medio de expresión disponible en los centros de privación de libertad” (Asamblea Nacional, 2024).

Dicho esto se puede afirmar que el contenido fundamental de este derecho a la libertad de expresión se basa en la posibilidad de expresar, opinar, emitir cualquier tipo de información a través de cualquier medio, en cualquier tipo de contexto, pero es ahí donde debemos entender que ningún derecho por más fundamental que sea puede ser ilimitado sino que de alguna u otra forma tiene que encontrar algo que lo pueda limitar, en palabras de (Alexy, 1998) “ningún derecho a la libertad es ilimitado. Encuentra su límite por lo menos allí donde choca con la libertad de otros”.

Respecto al derecho a la resistencia es pertinente mencionar qué eventos provocaron que este derecho exista, como principales eventos tenemos la Revolución francesa y en palabras de (Soboul, 1981) menciona

que “su característica esencial es la de haber logrado la unidad nacional del país mediante la destrucción del régimen señorial y de las ordenes feudales”, así también es pertinente mencionar lo suscitado en Estados Unidos cuando los sociedad se opuso a las imposiciones de la colonia y decidieron tomar un rumbo más independentista y bueno la similitud que hay entre estos dos hechos históricos es que en ambos los ciudadanos se unieron y tomaron una postura de rechazo hacia la administración, por tanto, podemos decir que la aplicación de este derecho busca que se otorgue una protección y respeto a los derechos que son reconocidos constitucionalmente.

De esta forma que para que pueda existir un sistema de gobierno que sea justo para el ciudadano es necesario que se elaboren leyes cuyo fin único sea el de aumentar el desarrollo en conjunto de la sociedad para esto podríamos tener en consideración lo que dice (Welzel, 2005) “defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, cada uno, uniéndose a todos, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y quede tan libre como antes” , pero para que el derecho a la resistencia pueda realmente constituirse dentro del marco legal este debe respetar el derecho de todos los ciudadanos, puesto que, el estado no puede simplemente impedir el uso de este derecho ya que provocaría un estrago para el ciudadano.

Es así que debemos entender que es la ley el único elemento que tiene el ciudadano para que sus derechos puedan ser respetados, de esta forma (Hobbes, 1980) concluye que “un pacto que imposibilite a todos los ciudadanos a defenderse usando la fuerza, cuando el mismo instrumento es usado en su contra, no puede ser válido, pues ninguna persona puede ceder su derecho a tutelar los bienes que considera valiosos, sea la vida, la libertad o cualquier otro”.

Es aquí en donde podemos vincular lo que es el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la resistencia, puesto que, en el artículo 98 de la constitución de la República del Ecuador hace mención a: - “los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u

omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos” (Asamblea Nacional, 2024), y como ya hemos mencionado anteriormente todo individuo que se encuentra dentro de una sociedad democrática tiene el derecho a ser escuchado.

Entonces, entendemos que el derecho a la resistencia implica que todos los individuos tengan la capacidad de poder resistirse o rebelarse frente a alguna decisión gubernamental que consideren estos que sea injusta y se relaciona con la libertad de expresión porque es con esta en que los individuos pueden expresar sus quejas, ya que permite que haya un flujo de información y permite que exista una organización o movimiento social con el fin de precautelar la defensa de sus derechos.

La libertad de expresión en conjunto con el derecho a la protesta son pilares fundamentales dentro de la democracia ecuatoriana, puesto que, se encuentran protegidos por la Constitución del país, sin embargo no es menos cierto que esta libertad no es absoluta y que incluso puede estar sujeta a ciertas limitantes con el fin de proteger otros derechos, ya que conocemos que un derecho termina cuando comienza el de los otros. Entendemos que la Constitución en su artículo 98 que toda persona tiene derecho a manifestarse, pero esta debe ser de manera pacífica, sin armas y siempre respetando el derecho a la libre circulación.

Dentro de nuestra legislación ecuatoriana se contemplan diversas disposiciones que ayudan a regular el ejercicio de la protesta y a establecer límites claros de responsabilidad para los manifestantes, tal como es el Artículo 204 del Código Orgánico Integral Penal en donde se establece que el daño a la propiedad ajena tiene una pena privativa de libertad dependiendo del daño causado.

Es por esto que los dirigentes de movimientos sociales tienen una responsabilidad tanto ética como legal cuando se han producido actos de destrucción de la propiedad durante las protestas, ya que, desde una

perspectiva ética todos los dirigentes de los movimientos sociales tienen la responsabilidad de promover y liderar protestas pacíficas, respetando los derechos de los demás y evitando todo daño a la propiedad ajena, desde una perspectiva legal los dirigentes pueden ser considerados responsables si se demuestra que ellos promovieron o incitaron la violencia, vandalismo o si es que estos no tomaron las medidas adecuadas para prevenir tales actos.



## **Hipótesis**

Dentro del presente trabajo se plantea la hipótesis en razón de la falta de otorgar en el código orgánico integral penal una limitante o un punto de equilibrio al momento de radicalizar la libertad de expresión en conjunto con el derecho a la resistencia

Lo que se busca plantear en este trabajo es que, se establezca una forma de evitar posibles estragos que se puedan dar en futuras manifestaciones y que además puede existir un precedente de que la radicalización de un derecho puede llegar a perjudicar no sólo al estado, sino que perjudica también al resto de la sociedad.

Recordemos que tanto la protección de la propiedad privada o pública está garantizada en la constitución de la República del Ecuador, pero para efectos de este trabajo se busca que esta falta que a nuestro punto de vista ha sido ignorada pueda ser resuelta.

### **Preguntas de la investigación:**

- ¿Por qué no ha habido un pronunciamiento por parte de la corte cuando se radicaliza un derecho constitucional y afecta otras normas?
- ¿Cuáles son las responsabilidades legales de los dirigentes de movimientos sociales en relación con la conducta de los manifestantes durante protestas?

## Capítulo II

### Marco Metodológico

Para el desarrollo del presente trabajo se realizó mediante la investigación descriptiva, puesto que, esta tiene como finalidad el poder determinar la naturaleza y qué tipo de límite se puede implementar para poder evitar el daño a propiedad privada o pública, dado que se trata de un análisis jurídico es idóneo utilizar un enfoque cualitativo, el cual se centra en la recopilación y en el análisis de datos y de esta forma llegar a una conclusión y resultado idóneo.

Lo que busca esta investigación es que “implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Por esta razón los resultados se expresan en palabras” (Santander Universidades, 2021).

Por tanto, el tipo de desarrollo que se realiza en esta investigación permite que “basar en el juicio de los investigadores, por lo que se debe reflexionar cuidadosamente sobre sus elecciones y suposiciones. Asimismo, es útil para explorar cómo han ocurrido los hechos, permite interpretarlos y contribuye a describir las acciones a realizar” (Santander Universidades, 2021), para (Corona Lisboa, 2018) “La investigación cualitativa es un paradigma emergente que sustenta su visión epistemológica y metodológica en las experiencias subjetivas e intersubjetivas de los sujetos, cuya practica se orienta hacia la sociedad construida por el hombre, donde interactúan las versiones y opiniones del ser pensante, respecto a los hechos y fenómenos de estudio, para construir la realidad de manera cooperativa y dinámica.

Es por esto que, este tipo de enfoque resulta ser el más idóneo para toda investigación relacionada con el ámbito legal, ya que al estar basada en datos teóricos provoca que se dé la oportunidad de generar una mayor

compresión sobre el contexto del proyecto y además sobre la cuestión jurídica que se ha planteado para el desarrollo.

En primera instancia, se llevó a cabo una profunda revisión de la normativa local en el área específica de la que se basa este trabajo, esto resultó en un paso crucial para que de esa forma se pueda instaurar una base sólida respecto a la parte normativa y que de esta forma se pueda comprender de mejor manera cual es el objetivo del presente trabajo.

Posteriormente, se procedió con un análisis minucioso respecto a procesos relacionados con la problemática del caso, esta fase implica que se tuvo que examinar detalladamente cuál y cómo ha sido el proceder de las autoridades en situaciones que sean similares y poder verificar cuál ha sido el accionar frente a esta problemática.

Además, es pertinente mencionar que se realizó una revisión respecto a la teoría para poder abordar el presente caso, lo cual implicó en tener que profundizar en conceptos fundamentales y definiciones que han sido puntos clave para poder establecer una fundamentación conceptual sólida.

## **Resultados**

Concluyendo con los resultados obtenidos durante el transcurso de este trabajo, se obtuvo que existe una compleja dinámica entre los dirigentes de movimientos sociales y la destrucción de la propiedad durante las protestas, pude notar que el papel que desempeñan los dirigentes de movimientos sociales es crucial porque existe una promoción a que las protestas se realicen de manera pacífica y en la prevención de la violencia y el vandalismo.

## **Discusión**

Luego de realizar el análisis de toda la información pertinente a lo largo del desarrollo de este trabajo, se puede establecer como punto principal es indispensable que se encuentre una nueva base legal que sea válida y que pueda garantizar una mayor eficacia en la protección de derechos.

A pesar de que el simple hecho de establecer la libertad de expresión y sus distintas formas de ejercerla es necesaria para asegurar que los derechos fundamentales son inviolables, tampoco es menos cierto que no existe un mecanismo de control cuando de manera extrema estos derechos fundamentales son usados para vandalizar, destruir propiedad pública y privada y que además genera una pérdida monetaria para el país.

## CONCLUSIONES

- Debe de existir el liderazgo ejemplar por parte de los dirigentes de movimientos sociales con los principios de no violencia y respeto por la propiedad, ya que esto puede influir positivamente en el comportamiento de los manifestantes y contribuye con la prevención del daño a la propiedad.
- La prevención del daño a la propiedad durante protestas es un objetivo alcanzable siempre que se haga uso de herramientas y estrategias efectivas, pero que requiere del compromiso constante por parte de los dirigentes de movimientos sociales, los manifestantes y de las autoridades, de esta forma se promueva no solo las protestas pacíficas, también aumenta el crecimiento de la democracia.

## RECOMENDACIONES

Dentro del presente trabajo se establecen las siguientes recomendaciones:

- Definición de los roles y responsabilidades de las autoridades, los manifestantes y otros actores involucrados en la organización y gestión de las protestas.
- Establecimiento de criterios claros para la autorización de manifestaciones públicas, que garanticen el derecho a la protesta mientras se protege el orden público y los derechos de terceros.
- Desarrollo de protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad durante las protestas, que promuevan el respeto a los derechos humanos y eviten el uso excesivo de la fuerza.
- Implementación de mecanismos de diálogo y negociación entre los manifestantes y las autoridades para abordar las demandas y preocupaciones planteadas durante las protestas.
- Creación de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y la protección efectiva de los derechos humanos durante las protestas.

## **PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA**

Como propuestas de reforma normativa se presenta lo siguiente:

- Establecer un protocolo de comunicación y coordinación entre los dirigentes, la ciudadanía y las autoridades locales.
- Que se establezca una forma de promoción del dialogo y de la participación ciudadana con el fin de que exista una elaboración de políticas y decisiones de manera pacífica y constructiva.



## Bibliografía

- Alexy, R. (1998). La Institucionalización de los Derechos Humanos en el Estado Constitucional Democrático. *Derechos y Libertades Revista del Instituto de Bartolomé de las Casas*.
- Asamblea Nacional. (2023). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2024). *Código Orgánico Integral Penal*. Lexis S.A. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>
- Asamblea Nacional. (2024). *Constitución de la República del Ecuador*. Lexis S.A. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Benavides Ordoñez, J., & Escudero Soliz, J. (2013). *Manual de justicia constitucional ecuatoriana*. Quito, Ecuador : Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC).
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Cáceres, L. (1998). *Delitos contra el patrimonio: aspectos penales y criminológicos*. España: Vision Net.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe Anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión*. Organización de los Estados Americanos.
- Corona Lisboa, J. L. (18 de abril de 2018). Universidad Complutense : <https://www.redalyc.org/journal/5257/525762351005/html/#B16>
- Davila, R. (2006). *Teoría General del Delito*. Porrúa México.
- García Ramírez, S., & González, A. (2007). *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Hernández, M. (marzo de 2015). *El Contenido Esencial de los Derechos. Doctrina y Jurisprudencia*. Repositorio Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/3756>
- Hobbes, T. (1980). *Leviatán*. España: Madrid: Editora Nacional .
- Kierszenbaum, M. (2009). *El bien Jurídico en el Derecho Penal. Algunas Nociones Básicas desde la óptica de la discusión actual*. Lecciones y

Ensayos. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/07-ensayo-kierszenbaum.pdf>

Meneses Gonzalez, P. H. (2019). El derecho a la resistencia como limite a la criminalizacion de la protesta social Estudio de caso "Estudiantes del Colegio Central Tecnico". Quito, Ecuador: Repositorio Institucional UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6699/1/T2906-MDPE-Meneses-EI%20derecho.pdf>

Naciones Unidas. (2015). Declaracion Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas.  
[https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

Santander Universidades. (12 de diciembre de 2021). Investigacion cualitativa y cuantitativa: caracteristicas, ventajas y limitaciones. <https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>

Soboul, A. (1981). La Revolucion Francesa. Oikos - tau.  
[https://proletarios.org/books/Soboul-La\\_revolucion\\_francesa.pdf](https://proletarios.org/books/Soboul-La_revolucion_francesa.pdf)

Upegui Mejia, J. C. (2010). Libertad de expresion, redes sociales y derecho penal . Estudio del caso Nicolas Castro. Bogota, Colombia: Revista Derecho del Estado.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337630235006>

Welzel, H. (2005). Introduccion a la Filosofia de Derecho, Derecho Natural y Justicia. Buenos Aires , Argentina: Euros Editores .



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Machado Zamora Jorge Moisés**, con C.C: # **0931252209** autor del **componente práctico del examen complejo: Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 23de **abril** del **2024**

f.   
Machado Zamora Jorge Moises

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Libertad de expresión: resguardo de la propiedad en ejercicio del derecho a la resistencia.		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>Machado Zamora Jorge Moisés</b>		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	<b>Ab. José Miguel García A., Mgs</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
<b>CARRERA:</b>	<b>Carrera de Derecho</b>		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	<b>Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>23 de abril del 2024</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	<b>24</b>
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Constitucional, Derecho Penal. Derecho Procesal		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	libertad de expresión, derecho a la resistencia, transgresión, extralimitar, propiedad, equilibrio.		
<b>RESUMEN:</b>	<p>La libertad de expresión es un derecho fundamental e irrenunciable y que establece que todos los individuos puedan expresar sus ideas, opiniones de la forma que ellos crean más conveniente, en conjunto con el derecho a la resistencia provoca que exista la llamada manifestaciones lo que busca generar es que un grupo de individuos pueda ser escuchado en el lugar y en el momento adecuado, pero existe un problema y es que en el momento en que estos dos derechos se extralimitan y provoca daño, destrucción, actos de vandalismo a la propiedad pública o privada es notorio que se vuelve un problema para toda la sociedad. Las leyes actuales no establecen un punto de equilibrio en donde se puede respetar la libertad de expresión, el derecho a la resistencia y el respeto a la propiedad público privada. La finalidad a la que se llegó en este trabajo es que es necesario establecer ese punto de equilibrio para qué no exista una transgresión tanto a derechos fundamentales que se encuentran estipulados en la constitución cómo la protección que se ha otorgado a las propiedades.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0984529651	<b>E-mail:</b> MoisesMachadoZamora@gmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette, Mgs.</b>		
	<b>Teléfono:</b> +593-4-3804600		
	<b>E-mail:</b> maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			